

ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UE – PERU Y COLOMBIA

SUBCOMITÉ DE COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COMUNICADO CONJUNTO

Perú, Colombia y la UE llevaron a cabo la primera reunión del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible (el Subcomité) bajo el Acuerdo Comercial entre la UE – Perú y Colombia, el 6 de febrero de 2014, en Lima.

El Subcomité estuvo copresidido por el Dr. Diego Urbina, Director para América del Norte y Europa en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), por Perú; el Dr. Luis Felipe Quintero, Director de Relaciones Comerciales en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), por Colombia; y la Dra. Monika Hencsey, Jefe de la Unidad de Comercio y Desarrollo Sostenible de la Dirección General de Comercio en la Comisión Europea, por la Unión Europea.

El Subcomité discutió asuntos procedimentales, incluyendo sus Reglas de Procedimiento, así como las Reglas de Procedimiento para el Grupo de Expertos establecido en el artículo 284 del Acuerdo, y la interacción del Subcomité con la sociedad civil, incluyendo el establecimiento de los respectivos mecanismos nacionales, en relación con el artículo 281 del Acuerdo Comercial.

El Subcomité acordó que funcionará, según sea apropiado o a menos que se haya dejado claro de otro modo en el Título IX del Acuerdo o en este Comunicado Conjunto, sobre la base de las Reglas de Procedimiento del Comité de Comercio establecido bajo el Acuerdo Comercial. Las reuniones del Subcomité serán copresididas por representantes de las administraciones de cada Parte, responsables de los asuntos laborales, ambientales y de comercio.

De conformidad con el artículo 282 del Acuerdo Comercial, el Subcomité se reunirá con organizaciones de la sociedad civil en las sesiones abiertas del Subcomité. El Subcomité acordó un procedimiento para dichas sesiones abiertas del Subcomité.

Las Partes proporcionaron información sobre el funcionamiento de sus respectivos mecanismos nacionales bajo el artículo 281 del Acuerdo. Información detallada de los mecanismos nacionales de cada Parte será intercambiada por escrito entre ellas antes del Comité de Comercio.

Las Partes se comprometieron a consultar a sus respectivos mecanismos nacionales y a considerar sus opiniones y recomendaciones sobre la aplicación de las disposiciones laborales y ambientales relacionadas con el comercio, a través de los respectivos canales internos de las Partes.

Las Partes proporcionaron información sobre los avances alcanzados y próximos pasos en la implementación de las disposiciones laborales relacionadas con el comercio, del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible, en particular:

La UE presentó información sobre la política y medidas tomadas al nivel de la UE con miras a promover la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, así como proteger los derechos de los niños, incluyendo la prevención del trabajo infantil.

La EU informó adicionalmente sobre el progreso hecho por los Estados Miembros de la UE en la ratificación de otros convenios actualizados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio sobre el Trabajo Marítimo (CTM). También informó sobre las Decisiones del Consejo Europeo del 28 de enero de 2014, autorizando a los Estados Miembros a ratificar el Convenio sobre los Productos Químicos (C170) y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (C189).

Perú informó sobre la aplicación de las obligaciones laborales bajo el Acuerdo Comercial, especialmente en las siguientes áreas:

- Principales avances en el fortalecimiento del Sistema de Relación Colectiva, que incluye el fortalecimiento del sistema de inspección, la aprobación de la Ley que crea la Superintendencia Nacional para la Inspección Laboral, y el aumento en la escala de sanciones aplicadas.

- Promoción de los derechos fundamentales establecidos en la OIT, a través de regulaciones especiales para el registro de sindicatos que pertenecen al sector de la construcción (SD 006-2013-TR), regulación de arbitraje opcional (SD 014-2011-TR), Planes de Acción y Estrategias contra el trabajo infantil y el trabajo forzoso; Creación de regulación para la igualdad de oportunidades para personas discapacitadas.
- Acciones y aumento de inspecciones dirigidas a la Protección de los Derechos Laborales;
- Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE); y
- Ratificación de Compromisos de la OIT.

Colombia suministró información sobre la nueva estructura del Ministerio de Trabajo y sus logros; los canales y mecanismos para el diálogo social; la implementación del derecho a la libertad de asociación; el fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia; la legislación adoptada para combatir la intermediación ilegal; el estado y avances en relación con los Convenios de la OIT, políticas de formalización, entre otros.

Las Partes acordaron continuar con su compromiso en la implementación de las disposiciones laborales relacionadas con el comercio del Título IX, incluyendo las disposiciones sobre ratificación y aplicación efectiva de los Convenios de la OIT, e intercambiar información a este respecto, en particular, sobre medidas para combatir el trabajo infantil y trabajo forzoso, y la promoción de la libertad de asociación y negociación colectiva.

Las Partes proporcionaron información sobre los avances alcanzados y próximos pasos en la implementación de las disposiciones ambientales del Título IX de Comercio y Desarrollo Sostenible, en particular:

Perú informó sobre el Marco Legal y Político para los Asuntos Ambientales, el Eje Estratégico de Administración Ambiental en Perú, la Agenda Nacional y el Sistema Nacional para la Acción Ambiental. Adicionalmente, Perú suministró información sobre el Sistema Nacional para la Evaluación de Impacto Ambiental y el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para Inversiones Sostenibles (SENACE).

Colombia informó sobre el Sistema Nacional Ambiental; los principales logros y políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; la implementación de diferentes acuerdos multilaterales de medio ambiente, como el Convenio de Basilea, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Protocolo de Montreal, la Convención sobre Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC); entre otros.

La UE abordó el tema de la liberalización de bienes ambientales y los diferentes foros en los cuales es discutido. Al respecto, la UE acogió el proceso de liberalización de productos verdes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC por sus siglas en inglés), y el compromiso de los líderes de APEC para trabajar sobre su tratamiento en la OMC. Adicionalmente, la UE resaltó el anuncio de una iniciativa de productos verdes el 24 de enero de 2014 en el Foro Económico Mundial en Davos, donde la UE, junto con 13 otros miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) se comprometieron a trabajar juntos para empezar a prepararse para las negociaciones en la OMC sobre la liberalización del comercio de productos verdes. La UE animó a Colombia y Perú considerar sumarse a esta iniciativa, en particular en el contexto de la próxima Conferencia de las Partes de la CMNUCC, hospedada por Perú, en Lima, en noviembre de 2014. La UE considera que esta iniciativa tiene el potencial de brindar mejor acceso a costos reducidos para los productos y tecnologías que protegen nuestro medio ambiente y abordan el cambio climático.

La UE también explicó en términos generales su hoja de ruta sobre eficiencia de recursos y metodologías de huella ambiental. La Comisión Europea está empezando un período de prueba de estas metodologías para productos y sectores claves. Diecisiete productos han sido seleccionados como pilotos, que empezaron en noviembre de 2013. Productos como cuero, zapatos de otro material diferente al cuero, camisetas y producción de cobre pueden ser de interés particular para Colombia y Perú. Cualquier interesado, incluyendo negocios en Colombia y Perú, puede inscribirse para hacer seguimiento y contribuir a estos pilotos. Compañías que están exportando a Europa pueden considerar útil participar en este ejercicio.

Sobre biodiversidad, la UE resaltó las disposiciones ambiciosas en el Título IX y que el Subcomité pueda explorar opciones para discusiones individualizadas en áreas de interés

común antes del próximo Subcomité, incluyendo en relación con la 12ª. Conferencia de las Partes del CDB de este año.

Adicionalmente, la UE explicó de manera general sus iniciativas para combatir la industria maderera ilegal y el comercio asociado, en particular el reciente Reglamento de la UE sobre madera. La UE considera que hay un potencial para aumentar oportunidades futuras de comercio de madera y productos de madera bajo el Acuerdo Comercial y cooperación en esta área enviaría una señal fuerte de nuestra intención de usar el comercio para promover el manejo sostenible de los bosques.

Las Partes acordaron continuar su compromiso con la aplicación de las disposiciones ambientales relacionadas con el comercio del Título IX.

Las Partes discutieron posibles áreas para mayor diálogo y cooperación con el potencial de apoyar la implementación de las disposiciones laborales y ambientales relacionadas con el comercio, establecidas en el Título IX.

La cooperación podrá tomar la forma de intercambio de información, experiencias y mejores prácticas, así como asistencia técnica y financiera. Colombia y Perú presentarán sus prioridades y áreas de interés para posible cooperación bajo el Instrumento de Cooperación para el Desarrollo (DCI por sus siglas en inglés) para 2014 – 2020.

El Subcomité discutió posibles temas de cooperación, como diálogo social, salud y seguridad en el trabajo, minería sostenible y biodiversidad. Colombia resaltó la importancia de considerar mecanismos sociales y ambientales en el mercado del oro en Europa, ya que la minería ilegal de oro es un grave motor de deforestación en Colombia y Perú. Asuntos horizontales como impacto ambiental y responsabilidad social empresarial también podrán ser considerados. Las áreas y modalidades concretas para dicha cooperación podrán ser acordadas con posterioridad.

Las Partes acogieron la discusión abierta y constructiva del 1er. Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible sobre asuntos de política ambiental y laboral relacionados con el

comercio, y opciones para cooperación futura, como una buena base para el mayor diálogo futuro.

El Subcomité acordó tentativamente llevar a cabo su próxima reunión dentro de los siguientes doce meses. La fecha del próximo Subcomité dependerá de la fecha del Comité de Comercio, de modo que se mantienen las líneas apropiadas de comunicación entre el Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible y el Comité de Comercio.

Lima, Perú, 6 de febrero de 2014.